

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 25 MAY 2022

Proceso No. 11001400305020170067600

Téngase en cuenta para los fines pertinentes, que al avalúo presentado en los términos del art. 444 del Código General del Proceso por la actora no le fue presentada ninguna observación durante el término del traslado, en consecuencia apruébese el mismo por la suma de \$170.740.500,00.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. .

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 30 de hoy 26 MAY 2022 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.

205

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 25 MAY 2022

Proceso No. 11001400305020170067600

1. A folio 170 de este cuaderno, obra oficio proveniente del juzgado 10 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, con el cual solicitó embargo de remanentes, el cual se tuvo en cuenta por parte de este Despacho, mediante auto del 16 de diciembre de 2020 (fl. 175).

2. Por lo anterior, ofíciase al juzgado 47 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, informándole que ya existe un embargo de remanentes con antelación, y de tal manera, el solicitado por ese Despacho, se tendrá en cuenta en su oportunidad procesal pertinente.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por notación en el Estado No. 30 de hoy 26 MAY 2022 a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.